

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°59-2023-ESSALUD/GCL-1

#### ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO CENTRALIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS

SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2024, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA N°474-GCL-ESSALUD-2023 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, EL MISMO QUE FUE RECONFORMADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA N°32-GCL-ESSALUD-2024 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°59-2023-ESSALUD/GCL-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO CENTRALIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS", SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

#### I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR : ERNESTO JESUS ATAPOMA BALLADARES  
1° MIEMBRO TITULAR : JULIO DENIS CABRERA VARGAS  
2° MIEMBRO TITULAR : JESUS EDUARDO ARAGON ARCE

#### II. AGENDA

- a) ADMISIÓN DE OFERTAS
- b) EVALUACIÓN DE OFERTAS
- c) CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- d) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

#### III. ANTECEDENTES

1.1. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, SE REGISTRARON DE MANERA ELECTRONICA COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20113277964	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	2023-12-27 08:16:35.0	Válido	20113277964
2	Proveedor con RUC	20427797920	ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C	2023-12-19 08:23:46.0	Válido	20427797920
3	Proveedor con RUC	20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	2023-12-19 12:49:23.0	Válido	20505120451
4	Proveedor con RUC	20536630954	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	2023-12-18 11:19:38.0	Válido	20536630954
5	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	2023-12-26 22:38:38.0	Válido	20547969783
6	Proveedor con RUC	20563069946	VERITAS DATA S.A.C.	2023-12-28 23:33:28.0	Válido	20563069946

7	Proveedor con RUC	20606955767	HIPERTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-27 12:31:09.0	Válido	20606955767
8	Proveedor con RUC	20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	2023-12-20 21:30:31.0	Válido	20607017647
9	Proveedor con RUC	20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	2023-12-20 14:52:51.0	Válido	20607753602

1.2. ASIMISMO, CON FECHA 04 DE ENERO DE 2024 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS OFERTAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	04/01/2024	20607017647	04/01/2024	18:01:46	Valido
2	20113277964	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	04/01/2024	20113277964	04/01/2024	23:36:00	Valido

Fuente: SEACE.

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD				
Nomenclatura :	AS-SM-59-2023-ESSALUD/GCL-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO CENTRALIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS				
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO CENTRALIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS				
20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	04/01/2024	18:02:10	Electronico	
20113277964	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	04/01/2024	23:36:11	Electronico	

Fuente: SEACE.

POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON DOS (02) OFERTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.3. CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO HAN INICIADO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024 EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA<sup>1</sup>, CONSISTIENDO EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

<sup>1</sup> POR NO CONTAR CON QUORUM NO SE PUDO CULMINAR CON LA ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION. Y, HABIÉNDOSE RECONFORMADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA N°32-GCL-ESSALUD-2024 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER **OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ** Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE **NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA**, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.<sup>2</sup>

#### IV. ADMISIÓN DE OFERTAS

4.1. COMO PRIMER PASO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9.9. DEL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO, PROCEDIÓ CON VERIFICAR EL ESTADO DEL RNP DE CADA POSTOR.

"(...) 9.9. LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES DE NO ESTAR IMPEDIDOS, AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES, **EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, EN EL **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** Y EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 9.10. **EN LOS MOMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ENTIDADES VERIFICAN EN EL RNP** EL ESTADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES (...)."

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	RUC	ESTADO RNP
1	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	20607017647	VIGENTE
2	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	20113277964	VIGENTE

4.2. ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E), F) Y G) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, COMO REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**.

FINALMENTE, DE LA ETAPA DE ADMISIÓN SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

<sup>2</sup>Opinión N° 076-2018/DTN

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Declaración Jurada de Datos del Postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento E.E.T.T. Contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III	Declaración Jurada de Plazo de la contratación	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES	CONDICION	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		Importe de Oferta en S/
			(ANEXO N° 01)		(ANEXO N° 02)	(ANEXO N° 03)	(ANEXO N° 04)	(ANEXO N° 05)	(ANEXO N° 06)		MYPE	DISCAPACIDAD	
1	20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	352,788.00
2	20113277964	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI NO CUMPLE (*)	No corresponde	SI NO CUMPLE (*)	NO ADMITIDO	NO	NO CORRESPONDE	631,571.13

Fuente: Elaboración propia del Comité de Selección.

AL RESPECTO, ES NECESARIO MANIFESTAR QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION CON CONOCIMIENTO TECNICO (JULIO DENIS CABRERA VARGAS Y JESUS EDUARDO ARAGON ARCE) PROCEDIERON A EVALUAR LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL ANEXO N°3 - DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS (2) OFERTAS PRESENTADAS, UNA OFERTA CUMPLE Y OTRA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, BAJO ESOS ARGUMENTOS SE DECLARA ADMITIDO LA OFERTA DEL POSTOR CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Y NO ADMITIDO LA OFERTA DEL POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

**(\*) EL POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.**

EL POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C., QUEDA NO ADMITIDO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL RLCE, 60.2° SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES: A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA; EN ESE SENTIDO, LA FIRMA PEGADA EN EL ANEXO N°4 - DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, NO ES SUBSANABLE, CONFORME LA SIGUIENTE IMAGEN:

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°59-2023-ESSALUD/GCL-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de entrega de 75 días con la siguiente distribución:

Plazo de entrega del equipamiento: 60 días  
Plazo de instalación y configuración: 15 días.

Lima, 04 de enero del 2024

  
JOSUÉ JAVIER LA PUENTE VÍA  
Gerente General

**JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.**  
Josué Javier La Puente Vía  
Gerente General

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

AHORA BIEN, ES NECESARIO RESALTAR QUE CON RELACION AL ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C. PRESENTÓ FIRMA PEGADA EN EL ANEXO N°6, DICHA FIRMA NO ES SUBSANABLE, CONFORME SEÑALA LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS, NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS EL DOCUMENTO. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. PARA MAYOR ILUSTRACION ADJUNTO LA IMAGEN:



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°59-2023-ESSALUD/GCL-1**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SISTEMA DE PROCESAMIENTO CENTRALIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE GRANDES VOLUMENES DE DATOS	S/ 608,085.49
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	S/ 23,485.64
<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/ 631,571.13</b>

El precio de la oferta SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON 13/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 04 de enero del 2024.



**JAVIER LA PUENTE V.**  
Gerente General

**JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.**  
Josué Javier La PuenteVla  
Gerente General

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

AHORA BIEN, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN ES DE LA IDEA QUE CONFORME SEÑALA LAS BASES INTEGRADAS, LOS POSTORES AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: "LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY N°27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES 3). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS."

<sup>3</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

FUENTE: BASES INTEGRADAS DE LA AS N°59-2023-ESSALUD/GCL-1.

VISTO LO EXPUESTO, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERA DECLARAR NO ADMITIDO LA OFERTA PRESENTADA POR EL **POSTOR JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.**, BAJO LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, SEÑALANDO A MANERA DE RESUMEN QUE EL ANEXO N°4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA Y ANEXO N°6 - PRECIO DE LA OFERTA NO SON SUBSANABLES AL HABERSE PRESENTADO CON FIRMA PEGADA, CONFORME SEÑALA LAS BASES INTEGRADAS.

### V. EVALUACION DE OFERTAS

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74° DEL REGLAMENTO, APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PROGRAMADO EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Importe de Oferta en S/	Puntaje Económico	Puntaje MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelacion
1	20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	352,788.00	100.00	5.00	105.00	1

### VI. CALIFICACION DE OFERTAS:

CONTINUANDO CON LA SIGUIENTE ETAPA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINANDO, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS:

**"(...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA AL POSTOR QUE OBTUVO EL PRIMER, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN (...)"**

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / ORDEN DE PRELACIÓN	1°
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SISTEMAS DE PROCESAMIENTO.</li> <li>- SERVIDORES.</li> <li>- SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO.</li> <li>- VENTA DE SOLUCION DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES.</li> <li>- VENTA DE SERVIDORES PARA CENTROS DE COMPUTO.</li> <li>- VENTA DE SERVIDORES CORPORATIVOS.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	PRESENTÓ CUMPLE
<b>C.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b><u>UN (01) JEFE DE PROYECTO:</u></b> Con (07) años de experiencia como mínimo, realizando funciones como jefe de proyecto o gerente de proyecto en implementación de proyectos de infraestructura en TI.</p> <p><b><u>UN (01) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA:</u></b> Con (05) años de experiencia como mínimo, como especialista de servicios de tecnología de información en instalación y/o implementación de sistemas de almacenamiento.</p> <p><b><u>UN (01) ESPECIALISTA EN CABLEADO:</u></b> Con (05) años de experiencia como mínimo, como especialista de servicios de tecnologías de información en instalación y/o implementación de soluciones de cableado estructurado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	PRESENTÓ CUMPLE
	<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>

*(Handwritten marks: a circle with a dot, a signature, and a vertical line)*

## VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE REUNIERON Y POR UNANIMIDAD ACUERDAN OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°59-2023-ESSALUD/GCL-1, AL POSTOR CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. CON RUC N°20607017647, POR EL IMPORTE DE S/ 352,788.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR.

## VIII. PUBLICAR:

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6<sup>4</sup> DEL ARTÍCULO 64° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR OTRO LADO, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN SUSTENTA LAS MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA REALIZADO COMO CAUSAL DE SUBSANACION DE OFERTA Y SOLICITUD DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OFERTAS Y OTROS COMO RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DE LOS MIEMBROS DEL PRESENTE COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 10:30 HORAS.



ERNESTO JESUS ATAPOMA BALLADARES  
Presidente Titular del Comité de Selección



JULIO DENIS CABRERA VARGAS  
Primer Miembro Titular



JESUS EDUARDO ARAGON ARCE  
Segundo Miembro Titular

<sup>4</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".